



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES

SERVIDORES PÚBLICOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Tomando en consideración el escrito presentado por las representantes de la base trabajadora de este Tribunal Laboral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales y 19 de la Ley de Amparo, **SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Decisión que obedece a la suspensión de labores decretada por las y los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional, lo cual me fue comunicado el día de hoy. Por lo tanto, se suspenden los plazos y términos procesales en el periodo antes precisado; en el entendido que las actuaciones celebradas conservarán su validez.

Finalmente, las personas juzgadoras y, en general, todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación, refrendamos nuestro compromiso social con el acceso a la justicia; en consecuencia, con la finalidad de preservar el principio de continuidad de la función pública, se mantiene una guardia para continuar con la operatividad de este Tribunal Laboral para atender casos urgentes, en términos de la Circular 16/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Reynosa, Tamaulipas, 03 de octubre de 2024.

Atentamente



JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.
JUEZ DE DISTRITO TITULAR DEL QUINTO TRIBUNAL
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL
ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE REYNOSA